

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, dos de agosto de dos mil veintitrés

PROCESO	EXPROPIACIÓN
Demandante	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Demandado	DIANA PATRICIA GIRALDO GIRALDO Y OTROS
Radicado	2022-00370
Asunto	Requiere demandante, allega respuesta

1. Con ocasión a lo señalado en el numeral 2° del auto dictado el 16 de noviembre de 2022 (archivo 19), en esta oportunidad y bajo las directrices esgrimidas en el numeral 4° del artículo 399 del C.G.P, se ordena requerir a la parte demandante para que dentro de los tres (3) días siguiente a la ejecutoria de la presente providencia, se sirva consignar a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales que para el efecto tiene en el Banco Agrario de Colombia No. 050012031011, el valor establecido en el avalúo aportado respecto del bien objeto de la litis.
 2. Con ocasión a la expedición y remisión del oficio No. 320 del 6 de julio de 2023, se ordena agregar al presente plenario y para los fines procesales pertinentes, la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Fé de Antioquia por medio de la cual informan que proceden a tomar atenta nota de la medida cautelar decretada en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble No. 024-15568. (archivos 37 y 38.
- 6.

NOTIFIQUESE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48e201b4ddc8331b115f67bf2517f5dfc3e0ec37cac6bb1869e3b749124225a9**

Documento generado en 03/08/2023 10:26:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>